



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2020-00614-00
SOLICITANTE:	INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MANTILLA VALENZUELA

En atención al oficio No. 1084 del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, dentro del radicado No 686554089001-2021-00327-00, señálese que **NO SE TOMARÁ NOTA** del embargo de remanente allí comunicado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, donde fue solicitado el embargo de remanente, terminó mediante providencia de fecha diez (10) de mayo de 2021.

Por secretaría comuníquese tal situación al despacho peticionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 018**, PUBLICADO EL DÍA **16 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd391f3097070e5a9bdd3110f0e52506b18b4006a74346c0db551306b674b573**
Documento generado en 15/02/2023 11:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>